



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3425/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)

Asunto del Expediente: DÍA DE LA CRUZ 2026

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe, vista la documentación obrante en el expediente y los siguientes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe propuesta con fecha 16 de abril de 2026 emitido por el Concejal de Fiestas para el concurso del día de la cruz 2026.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha 16 de abril de 2026, en la que se solicita inicio del expediente mediante procedimiento ordinario.

Vista la Retención de Crédito con fecha 21 de abril de 2026.

Visto el Informe propuesta con fecha 20 de abril de 2026 emitido por la Responsable del área de Fiestas sobre las bases reguladoras para el concurso del día de la cruz 2026.

Visto el informe de fiscalización con fecha 22 de abril de 2026 emitido por El Interventor.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras que se transcriben a continuación para el concurso del día de la Cruz 2026.

BASES CONCURSO DE DÍA DE LA CRUZ 2026

Primera.- OBJETO.





Tiene como finalidad promocionar y consolidar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular, y que cada rincón, plaza o calle se vista de color y sea un punto de encuentro para el disfrute y la convivencia.

El concurso de cruces de mayo tendrá lugar durante los días 1,2 y 3 de mayo de 2026.

Segunda.- PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los colectivos, asociaciones y particulares que así lo deseen siempre y cuando instalen una Cruz de Mayo, en el municipio de Atarfe.

Tercera.-INSCRIPCIONES.

Para participar habrá que mandar el modelo de inscripción (Anexo I) que estará disponible en la dirección www.atarfe.es/concurso-cruz-2026

La ficha de inscripción se enviará al correo electrónico juventud@atarfe.es o por "WhatsApp al 676484703. Para verificar la inscripción, tenéis que recibir contestación por parte del Ayuntamiento a través del medio elegido.

El plazo de inscripción será desde el día de la publicación de las bases en el Boletín de la Provincia de Granada hasta el día 30 de abril de 2026 a las 14 horas.

Cuarta.- REQUISITOS.

Para que se lleve a cabo el concurso del día de la Cruz 2026, tiene que haber un mínimo de 5 inscripciones.

Quinta.- REPRESENTACIÓN.

Cada una de las Cruces inscritas en el Concurso, deberá contar con un Representante Oficial, que será el que figure en la solicitud de inscripción.

Sexta.- EL JURADO.

El Jurado será designado por la Alcaldía y estará compuesto mínimo por tres personas. El Jurado visitará las Cruces inscritas los días 1 y 2 de mayo de 2026, por la mañana, en la solicitud se puede elegir el día que el jurado pasará a valorar la cruz.



El jurado, cuyo fallo será inapelable, podrá declarar desierto, con la debida justificación, cualquiera de los premios establecidos.

Séptima.- VALORACIÓN.

Cada miembro del Jurado efectuará su calificación individual para cada Cruz, atendiendo a los siguientes criterios de baremación, la puntuación para cada ítem será del 1 al 5, siendo el 1 la puntuación más baja. Criterios:

- 1.Originalidad.
- 2.Elementos simbólicos tradicionales.
- 3.Estética general.
- 4.Finalidad.

Octava.- PREMIOS.

Para la presente convocatoria se fijan los siguientes premios:

- 1ºPremio: 300€.
- 2ºPremio: 200€.
- 3ºPremio: 150€.

Los premios se pondrán en el portal de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe.

*Para recibir dichos premios hay que estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Atarfe, así como Hacienda y la Seguridad Social. El pago de los mismos será a través de transferencia bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan.

* Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento.

Novena.- RECLAMACIONES.

El Ayuntamiento de Atarfe se reserva el derecho de modificar estas bases si surgiera algún contratiempo o imprevisto que pudiera afectar al normal desarrollo del concurso.



El Ayuntamiento de Atarfe se reserva la competencia de resolver cualquier reclamación que se produzca.

Décima. PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- El presente artículo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas.

En virtud de ello se informa:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento Ayuntamiento de Atarfe.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de premios teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general del premio como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Intervención (que corresponda); todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se



encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "derecho a no aportar documentos". Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija (Ej. Artículo 77 LGT).

Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8ª de la LOPDGDD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.

e) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

2.- La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Atarfe.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: delegadoprotecciondatos@atarfe.es.

4.- Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante



la (autoridad de control competente <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/consejo-transparencia.html>).

5.- La información del presente artículo será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

En caso de participación de algún menor de edad, los derechos del menor quedan sujetos a lo expuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil.

Durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y grabaciones que pueden aparecer en medios de difusión del Ayuntamiento de Atarfe con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal organismo.

Se informa, en base al Art. 18.1 de la Constitución Española, que reconoce y garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, y el Art. 4.3. de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, que define como intromisión ilegítima a la utilización de la imagen o del nombre de los menores en los medios de comunicación, tanto si se implica en su honra o reputación, como si es contrario a sus intereses, que durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y grabaciones que pueden aparecer en medios de difusión del Ayuntamiento de Atarfe con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal organismo.

SEGUNDO. Anunciar las bases en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, y ordenar su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, en fecha al margen.

La Alcaldesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Atarfe
Plaza de España 7, 18230 Atarfe (Granada)
Telf.: 958 43 60 11 | Fax: 958 43 77 79
www.atarfe.es
info@atarfe.es

ANEXO I

INSCRIPCIÓN: "CONCURSO DÍA DE LA CRUZ 2026"

Nombre de la Cruz:

Nombre y Apellidos de la persona representante:

DNI/CIF:

Dirección de la Cruz:

Móvil:

Día para la valoración:

Al presentar la presente solicitud, me doy por enterado/a de las bases del concurso día de la Cruz 2026.

En Atarfe a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Atarfe es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Fin del tratamiento: tramitar la solicitud para el concurso día de la Cruz 2026 que nos indique en este formulario que va a llevar a cabo el Ayto. de Atarfe. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al ejercicio de poderes públicos conferidos (artículo 6.1.e RGPD 2016/679). Criterios de conservación: Los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello, y según lo previsto en la normativa administrativa, y una vez que no sean necesarios para tal fin se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No está previsto comunicar los datos a terceros salvo obligación legal. Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Plaza de España, 7 18230 Atarfe (Granada) o en el email delegadodeprotecciondedatos@dataevalua.com Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es

